

RE: Proceso ejecutivo 2013-103

Juzgado 01 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/10/2021 10:39

Para: jucegupe@hotmail.com <jucegupe@hotmail.com>

Buen día, acuso recibo.

Cordialmente,

Diana Milena Jarro Rodas

SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

Carrera 14 No. 13 - 60 Ala A - Piso 2 - Tel: 6357551

Importante: Los documentos remitidos A este buzón de correo electrónico deben especificar los datos de proceso con destino al cual se dirigen y ser escaneados en formato pdf, preferiblemente en un solo archivo.

Los estados, traslados y avisos pueden ser consultados en la siguiente dirección:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-yopal>

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, todo mensaje que llegue después de las 5:00 pm o en día inhábil, se entenderá recibido para todos los efectos legales, a partir del día hábil siguiente a su recibo.

De: Julio César Gutiérrez Pérez <jucegupe@hotmail.com>

Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 9:46

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso ejecutivo 2013-103

Respetuoso saludo.

Me permito radicar memorial y anexos dentro del proceso ejecutivo 2013-103. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ PÉREZ

C.C No. 79.425.304 de Bogotá

T.P. No. 136.091 del C.S de la J.

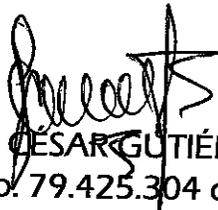
Doctor:
ERICK YOAM SALINAS HIGUERA
Juez Primero Civil del Circuito
Yopal – Casanare.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2013-103
DEMANDANTE: HÉCTOR GUSTAVO PÉREZ AVELLA
DEMANDADO: MILTON MORENO RODRIGUEZ

JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ PÉREZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado especial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito presentar liquidación de crédito actualizada.

Adicionalmente, allego el avalúo comercial de los bienes inmuebles objeto de remate dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,



JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ PÉREZ
C.C No. 79.425.304 de Bogotá
T.P. No. 136.091 del C.S. de la J.

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA
20,86%	SEPTIEMBRE	2012	10	2,61%
20,89%	OCTUBRE	2012	30	2,61%
20,89%	NOVIEMBRE	2012	30	2,61%
20,89%	DICIEMBRE	2012	30	2,61%
20,75%	ENERO	2013	30	2,59%
20,75%	FEBRERO	2013	30	2,59%
20,75%	MARZO	2013	30	2,59%
20,83%	ABRIL	2013	30	2,60%
20,83%	MAYO	2013	30	2,60%
20,83%	JUNIO	2013	30	2,60%
20,34%	JULIO	2013	30	2,54%
20,34%	AGOSTO	2013	30	2,54%
20,34%	SEPTIEMBRE	2013	30	2,54%
19,85%	OCTUBRE	2013	30	2,48%
19,85%	NOVIEMBRE	2013	30	2,48%
19,85%	DICIEMBRE	2013	30	2,48%
19,65%	ENERO	2014	30	2,46%
19,65%	FEBRERO	2014	30	2,46%
19,65%	MARZO	2014	30	2,46%
19,63%	ABRIL	2014	30	2,45%
19,63%	MAYO	2014	30	2,45%
19,63%	JUNIO	2014	30	2,45%
19,33%	JULIO	2014	30	2,42%
19,33%	AGOSTO	2014	30	2,42%
19,33%	SEPTIEMBRE	2014	30	2,42%
19,17%	OCTUBRE	2014	30	2,40%
19,17%	NOVIEMBRE	2014	30	2,40%
19,17%	DICIEMBRE	2014	30	2,40%
19,21%	ENERO	2015	30	2,40%
19,21%	FEBRERO	2015	30	2,40%
19,21%	MARZO	2015	30	2,40%
19,37%	ABRIL	2015	30	2,42%
19,37%	MAYO	2015	30	2,42%
19,37%	JUNIO	2015	30	2,42%
19,26%	JULIO	2015	30	2,41%
19,26%	AGOSTO	2015	30	2,41%
19,26%	SEPTIEMBRE	2015	30	2,41%
19,33%	OCTUBRE	2015	30	2,42%
19,33%	NOVIEMBRE	2015	30	2,42%
19,33%	DICIEMBRE	2015	30	2,42%
19,68%	ENERO	2016	30	2,46%
19,68%	FEBERO	2016	30	2,46%
19,68%	MARZO	2016	30	2,46%
20,54%	ABRIL	2016	30	2,57%
20,54%	MAYO	2016	30	2,57%
20,54%	JUNIO	2016	30	2,57%
21,34%	JULIO	2016	30	2,67%
21,34%	AGOSTO	2016	30	2,67%
21,34%	SEPTIEMBRE	2016	30	2,67%
21,99%	OCTUBRE	2016	30	2,75%
21,99%	NOVIEMBRE	2016	30	2,75%
21,99%	DICIEMBRE	2016	30	2,75%
22,34%	ENERO	2017	30	2,79%
22,34%	FEBERO	2017	30	2,79%
22,34%	MARZO	2017	30	2,79%

22,33%	ABRIL	2017	30	2,79%
22,33%	MAYO	2017	30	2,79%
22,33%	JUNIO	2017	30	2,79%
21,98%	JULIO	2017	30	2,75%
21,98%	AGOSTO	2017	30	2,75%
21,98%	SEPTIEMBRE	2017	30	2,75%
21,15%	OCTUBRE	2017	30	2,64%
21,15%	NOVIEMBRE	2017	30	2,64%
20,77%	DICIEMBRE	2017	30	2,62%
20,69%	ENERO	2018	30	2,58%
20,69%	FEBRERO	2018	30	2,58%
20,48	MARZO	2018	30	2,58%
20,48%	ABRIL	2018	30	2,58%
20,44%	MAYO	2018	30	2,56%
20,28%	JUNIO	2018	30	2,55%
20,03%	JULIO	2018	30	2,50%
19,94%	AGOSTO	2018	30	2,49%
19,81%	SEPTIEMBRE	2018	30	2,47%
19,63%	OCTUBRE	2018	30	2,45%
19,49%	NOVIEMBRE	2018	30	2,43%
19,40%	DICIEMBRE	2018	30	2,42%
19,16%	ENERO	2019	30	2,39%
19,70%	FEBRERO	2019	30	2,46%
19,37%	MARZO	2019	30	2,42%
19,32%	ABRIL	2019	30	2,41%
19,34%	MAYO	2019	30	2,41%
19,30%	JUNIO	2019	30	2,41%
19,28%	JULIO	2019	30	2,41%
19,32%	AGOSTO	2019	30	2,41%
19,32%	SEPTIEMBRE	2019	30	2,41%
19,10%	OCTUBRE	2019	30	2,38%
19,10%	NOVIEMBRE	2019	30	2,38%
19,10%	DICIEMBRE	2019	30	2,38%
19,03%	ENERO	2020	30	2,37%
19,03%	FEBRERO	2020	30	2,37%
19,03%	MARZO	2020	30	2,37%
19,03%	ABRIL	2020	30	2,37%
19,03%	MAYO	2020	30	2,37%
19,03%	JUNIO	2020	30	2,37%
19,03%	JULIO	2020	30	2,37%
19,03%	AGOSTO	2020	30	2,37%
19,03%	SEPTIEMBRE	2020	30	2,37%
19,03%	OCTUBRE	2020	30	2,37%
19,03%	NOVIEMBRE	2020	30	2,37%
19,03%	DICIEMBRE	2020	30	2,37%
17,32%	ENERO	2021	30	2,37%
17,54%	FEBRERO	2021	30	2,16%
17,41%	MARZO	2021	30	2,17%
17,54%	ABRIL	2021	30	2,15%
17,54%	MAYO	2021	30	2,16%
17,54%	JUNIO	2021	30	2,14%
17,54%	JULIO	2021	30	1,98%
17,54%	AGOSTO	2021	30	2,15%
17,19%	SEPTIEMBRE	2021	30	1,98%
17,08%	OCTUBRE	2021	30	1,42%
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES				

INTERESES + CAPITAL

CAPITAL	INTERÉS POR MES
\$ 90.000.000	\$ 782.250
\$ 90.000.000	\$ 2.350.125
\$ 90.000.000	\$ 2.350.125
\$ 90.000.000	\$ 2.350.125
\$ 90.000.000	\$ 2.334.375
\$ 90.000.000	\$ 2.334.375
\$ 90.000.000	\$ 2.334.375
\$ 90.000.000	\$ 2.343.375
\$ 90.000.000	\$ 2.343.375
\$ 90.000.000	\$ 2.343.375
\$ 90.000.000	\$ 2.288.250
\$ 90.000.000	\$ 2.288.250
\$ 90.000.000	\$ 2.288.250
\$ 90.000.000	\$ 2.233.125
\$ 90.000.000	\$ 2.233.125
\$ 90.000.000	\$ 2.233.125
\$ 90.000.000	\$ 2.210.625
\$ 90.000.000	\$ 2.210.625
\$ 90.000.000	\$ 2.210.625
\$ 90.000.000	\$ 2.208.375
\$ 90.000.000	\$ 2.208.375
\$ 90.000.000	\$ 2.208.375
\$ 90.000.000	\$ 2.174.625
\$ 90.000.000	\$ 2.174.625
\$ 90.000.000	\$ 2.174.625
\$ 90.000.000	\$ 2.156.625
\$ 90.000.000	\$ 2.156.625
\$ 90.000.000	\$ 2.156.625
\$ 90.000.000	\$ 2.161.125
\$ 90.000.000	\$ 2.161.125
\$ 90.000.000	\$ 2.161.125
\$ 90.000.000	\$ 2.179.125
\$ 90.000.000	\$ 2.179.125
\$ 90.000.000	\$ 2.179.125
\$ 90.000.000	\$ 2.166.750
\$ 90.000.000	\$ 2.166.750
\$ 90.000.000	\$ 2.166.750
\$ 90.000.000	\$ 2.174.625
\$ 90.000.000	\$ 2.174.625
\$ 90.000.000	\$ 2.174.625
\$ 90.000.000	\$ 2.214.000
\$ 90.000.000	\$ 2.214.000
\$ 90.000.000	\$ 2.214.000
\$ 90.000.000	\$ 2.310.750
\$ 90.000.000	\$ 2.310.750
\$ 90.000.000	\$ 2.310.750
\$ 90.000.000	\$ 2.400.750
\$ 90.000.000	\$ 2.400.750
\$ 90.000.000	\$ 2.400.750
\$ 90.000.000	\$ 2.473.875
\$ 90.000.000	\$ 2.473.875
\$ 90.000.000	\$ 2.473.875
\$ 90.000.000	\$ 2.513.250
\$ 90.000.000	\$ 2.513.250
\$ 90.000.000	\$ 2.513.250

\$ 90.000.000	\$ 2.512.125
\$ 90.000.000	\$ 2.512.125
\$ 90.000.000	\$ 2.512.125
\$ 90.000.000	\$ 2.472.750
\$ 90.000.000	\$ 2.472.750
\$ 90.000.000	\$ 2.472.750
\$ 90.000.000	\$ 2.379.375
\$ 90.000.000	\$ 2.379.375
\$ 90.000.000	\$ 2.358.000
\$ 90.000.000	\$ 2.322.000
\$ 90.000.000	\$ 2.322.000
\$ 90.000.000	\$ 2.322.000
\$ 90.000.000	\$ 2.322.000
\$ 90.000.000	\$ 2.304.000
\$ 90.000.000	\$ 2.295.000
\$ 90.000.000	\$ 2.250.000
\$ 90.000.000	\$ 2.241.000
\$ 90.000.000	\$ 2.223.000
\$ 90.000.000	\$ 2.205.000
\$ 90.000.000	\$ 2.187.000
\$ 90.000.000	\$ 2.178.000
\$ 90.000.000	\$ 2.151.000
\$ 90.000.000	\$ 2.214.000
\$ 90.000.000	\$ 2.178.000
\$ 90.000.000	\$ 2.169.000
\$ 90.000.000	\$ 2.169.000
\$ 90.000.000	\$ 2.169.000
\$ 90.000.000	\$ 2.169.000
\$ 90.000.000	\$ 2.169.000
\$ 90.000.000	\$ 2.169.000
\$ 90.000.000	\$ 2.169.000
\$ 90.000.000	\$ 2.142.000
\$ 90.000.000	\$ 2.142.000
\$ 90.000.000	\$ 2.142.000
\$ 90.000.000	\$ 2.133.000
\$ 90.000.000	\$ 2.133.000
\$ 90.000.000	\$ 2.133.000
\$ 90.000.000	\$ 2.133.000
\$ 90.000.000	\$ 2.133.000
\$ 90.000.000	\$ 2.133.000
\$ 90.000.000	\$ 2.133.000
\$ 90.000.000	\$ 2.133.000
\$ 90.000.000	\$ 2.133.000
\$ 90.000.000	\$ 2.133.000
\$ 90.000.000	\$ 2.133.000
\$ 90.000.000	\$ 2.133.000
\$ 90.000.000	\$ 2.133.000
\$ 90.000.000	\$ 2.133.000
\$ 90.000.000	\$ 1.944.000
\$ 90.000.000	\$ 1.953.000
\$ 90.000.000	\$ 1.935.000
\$ 90.000.000	\$ 1.944.000
\$ 90.000.000	\$ 1.926.000
\$ 90.000.000	\$ 1.782.000
\$ 90.000.000	\$ 1.935.000
\$ 90.000.000	\$ 1.782.000
\$ 90.000.000	\$ 1.278.000
	\$ 242.896.875

	\$ 332.896.875
--	----------------

OCTUBRE 2021

ACTUALIZACIÓN
COMERCIAL DE CUATRO BIENES
INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS
FOLIOS DE MATRÍCULA
INMOBILIARIOS NÚMEROS 470-49141,
470-49142, 470-49143 Y 470-49144
DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL –
CASANARE.

SOLICITADO POR:

JULIO CESAR GUTIÉRREZ APODERADO
JUDICIAL DEL SEÑOR HÉCTOR GUSTAVO

PROFESIONAL RESPONSABLE:

ARQUITECTO.
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN.
C.C. No. 9,431,205 de Yopal.
T.P.No. 138552016-9431205 CPNA
RNA 4087
RAA No. AVAL-9431205

Contenido.

1.	IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	3
2.	IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL QUE EMITE ESTE DICTAMEN PERICIAL.....	3
3.	OBJETO PRINCIPAL DE ESTE INFORME PERICIAL.....	3
4.	RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR	4
5.	IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALUÓ	4
6.	BASES DE LA VALUACIÓN	4
7.	DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR.....	4
8.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	5
8.1.	DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN	5
9.	GENERALIDADES DEL SECTOR	5
	DELIMITACIÓN DEL SECTOR	5
10.	IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE	6
10.1.	PREDIO UNO, OFICINA 204:	6
10.2.	PREDIO DOS, OFICINA 205:	6
10.3.	PREDIO tres, OFICINA 206:.....	6
10.4.	PREDIO TRES, OFICINA 207:	6
11.	IDENTIFICACIÓN DE LINDEROS DEL PREDIO	6
11.1.	PREDIO UNO OFICINA 204.	6
11.2.	PREDIO DOS OFICINA 205.	7
11.3.	PREDIO TRES OFICINA 206	7
11.4.	PREDIO cuatro OFICINA 207.....	8
12.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE CADA BIEN INMUEBLE	8
13.	GENERALIDADES DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES	9
14.	IDENTIFICACIÓN LEGAL Y CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS.....	9
14.1.	BIEN INMUEBLE OFICINA 204	9
14.2.	BIEN INMUEBLE OFICINA 205	9
14.3.	BIEN INMUEBLE OFICINA 206	9
14.4.	BIEN INMUEBLE OFICINA 207	10



CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

ARQUITECTO

AVALUADOR CERTIFICADO RAA Y RNA
AUXILIAR DE JUSTICIA
DISTRITO DE CASANARE

15.	METODOLOGÍAS APLICADAS PARA ACTUALIZAR EL VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE	10
16.	IDENTIFICACIÓN DEL VALOR FINAL ACTUALIZADO.....	11
16.1	RELACIÓN DE VALORES ESTABLECIDOS Y APROBADOS PARA EL AÑO 2017	11
17.	CLAUSULA DE PROHIBICION DE PUBLICACION DEL INFORME.....	11
18.	DECLARACION DE CUMPLIMIENTO.....	12
19.	VALOR COMERCIAL DE LA CUOTA PARTE CORRESPONDIENTE AL 33.33 %.....	12
19.	ANEXOS	12



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5^{to}. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)



1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE:	JULIO CESAR GUTIÉRREZ APODERADO JUDICIAL DEL SEÑOR HÉCTOR GUSTAVO PÉREZ.
USO O DESTINO DEL PRESENTE AVALUÓ COMERCIAL:	Se usará como prueba para establecer el valor comercial actualizado del bien inmueble urbano.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL QUE EMITE ESTE DICTAMEN PERICIAL.	
Nombre:	Camilo Andres Pirajan Aranguren
Identificación:	C.C. No. 9.431.205 de Yopal.
Profesión:	Arquitecto
Matricula profesional	138552016-9431205 del CPNA
Otros estudios:	Avaluador – registro nacional de avaluadores
R.N.A.	No. 4087
R.A.A.	No. AVAL -9431205
Dirección:	Calle 15 No. 15 - 59 oficina 402, 5to. Piso.
Teléfono celular:	313 864 27 17
Email:	arqcamilopirajan@gmail.com

3. OBJETO PRINCIPAL DE ESTE INFORME PERICIAL	
Actualizar el avalúo comercial de los siguientes bienes inmuebles:	
A. Oficina 204 , ubicada en la calle 12 No. 19-51 del municipio de Yopal – Casanare, el bien inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria No. 470.49141 de la oficina de instrumentos públicos de Yopal.	
B. Oficina 205 , ubicada en la calle 12 No. 19-51 del municipio de Yopal – Casanare, el bien inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria No. 470.49142 de la oficina de instrumentos públicos de Yopal.	
C. Oficina 206 , ubicada en la calle 12 No. 19-51 del municipio de Yopal – Casanare, el bien inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria No. 470.49143 de la oficina de instrumentos públicos de Yopal.	
D. Oficina 207 , ubicada en la calle 12 No. 19-51 del municipio de Yopal – Casanare, el bien inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria No. 470.49144 de la oficina de instrumentos públicos de Yopal.	
avalúo comercial realizado por la Fundación Orinoquence Ramón Nonato Pérez, avalúo comercial realizado en agosto del año 2017, avalúo presentado al despacho judicial y cuenta con su debida	



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5to. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)

aprobación. realizado en Pimienta avaluó que cuenta con aprobación por el juzgado tercero civil del circuito mediante providencia del 9 de julio de 2019.



4. RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR

El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad o posesión valuada o el título legal de la misma. (Escritura).

El valuador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto a la persona natural o jurídica que solicito el encargado valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta. Salvo que el informe sea solicitado por una entidad competente u orden judicial.

5. IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALUÓ

Vigencia no mayor a un año o el que el juzgado de conocimiento ordene.

6. BASES DE LA VALUACIÓN

Este informe de avalúo cumple con las siguientes normas y guías: **NTS M 02** PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES URBANOS A VALOR DE MERCADO, **NTS G 03** TIPOS DE BIENES, **NTS G 04** CONDUCTA DEL AVALUADOR, **NTS S 03** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN, **NTS S 04** CÓDIGO DE CONDUCTA DEL VALUADOR, **NTS I 01** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS, **NTS S01** BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE VALOR DE MERCADO, **GTS G 02** CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE VALUACIÓN, **GTS E 04** VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS; está acorde con la metodología para avalúos comerciales establecida en la resolución N.º 0620 de 2008 del IGAC y la Ley 1673 del 2013.

7. DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR

El valor que se averigua es de naturaleza comercial o valor de mercadeo del predio a avaluar, entendiéndose por valor de mercadeo, al precio más alto en términos de moneda, que un comprador y un vendedor bien informados estarían dispuestos a pactar, para realizar una transacción mercantil sobre las mejoras y construcciones, siendo esta realizada en un mercado abierto decisión tomada por "libre albedrío", con decisiones de pago según convenio de las dos partes sin presión de ningún tipo.



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)



8. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN
HECTOR JOSE MORENO RODRIGUEZ JOSE	CC. No. 9,657,875 33.33 %
MILTON MORENO RODRÍGUEZ	CC. No. 9,658,937 33.33%
WILLIAM MORENO RODRÍGUEZ	CC. No. 9,656,865 33.33%

8.1. DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN

Se adquieren por compra realizada a la señora navarro Vargas Emma mediante escritura pública de fecha 28/11/77 de la notaría única de Yopal, posterior se constituye propiedad horizontal, escritura 716 del 11/07/1997 de la notaría segunda de Yopal

9. GENERALIDADES DEL SECTOR

DELIMITACIÓN DEL SECTOR

Corresponde al sector conocido como barrio bello horizonte, comuna uno, norte del casco urbano de la ciudad de Yopal – Casanare.

USOS REGLAMENTARIOS:	Comercial y Residencial.
PERSPECTIVAS DE VALORACIÓN:	Moderado
SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	Hay presencia de vigilancia motorizada por parte de la policía nacional.
EDIFICACIONES REPRESENTATIVAS:	Cerca a todos los equipamientos urbanos de mayor importancia de la ciudad.
VÍAS EXISTENTES Y SU ESTADO:	Pavimentadas y en buen estado.
SERVICIOS PÚBLICOS:	El sector cuenta con servicio de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario.
TRANSPORTE PÚBLICO:	servicio de taxi y transporte urbano de Yopal TUYO.
ALUMBRADO PÚBLICO:	Adecuado y en Servio.
SEÑALIZACIÓN VIAL:	Si hay.
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS:	Si hay.
COBERTURA DE INTERNET:	Con cobertura a cargo de múltiples empresas prestadoras del servicio.





10. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE			
10.1. PREDIO UNO, OFICINA 204:			
Dirección:	Calle 12 No. 19-51 oficina 204.	Municipio:	Yopal.
Comuna:	uno	Barrio:	Bello horizonte.
10.2. PREDIO DOS, OFICINA 205:			
Dirección:	Calle 12 No. 19-51 oficina 205.	Municipio:	Yopal.
Comuna:	uno	Barrio:	Bello horizonte.
10.3. PREDIO tres, OFICINA 206:			
Dirección:	Calle 12 No. 19-51 oficina 206.	Municipio:	Yopal.
Comuna:	uno	Barrio:	Bello horizonte.
10.4. PREDIO TRES, OFICINA 207:			
Dirección:	Calle 12 No. 19-51 oficina 207.	Municipio:	Yopal.
Comuna:	uno	Barrio:	Bello horizonte.

11. IDENTIFICACIÓN DE LINDEROS DEL PREDIO
11.1. PREDIO UNO OFICINA 204.
<p>NORTE: Del punto A al punto B en distancia de 2,65 ml. Con muro común que la separa de la oficina 203.</p> <p>ORIENTE: Del punto B al punto C en distancias sucesivas de 2.20, 0.20, 0.35, 0.20, y 1.55ml con muro y columnas comunes que la separan de vacío sobre el inmueble identificado como calle 12 No. 19-61/63.</p> <p>SUR: Del punto C al punto Den distancia de 2.65 ml. Con muro común que la separa de área construida privada de la oficina 205.</p> <p>OCCIDENTE: Del punto D al punto A en distancia de 4.10 ml, con muro y puerta común que la separa de puerta común del edificio y encierra.</p> <p>NADIR: Con placa común que lo separa del local identificado como calle 12 No. 19-55.</p>



CENIT: con placa común que lo separa en parte del apartamento 301 y en parte del apartamento 302.

11.2. PREDIO DOS OFICINA 205.

NORTE: Del punto A al punto B en distancia de 2,65 ml. Con muro común que la separa de la oficina 204.

ORIENTE: Del punto B al punto C en distancias sucesivas de 1.60, 0.20, 0.35, 0.20, y 3.55, 0.20, 0.35, 0.20, y 1.05 ml. con muro y columnas comunes que la separan de vacío sobre el inmueble identificado como calle 12 No. 19-61/63.

SUR: Del punto C al punto Den distancia de 3.85 ml. Con fachada común que la separa de vacío sobre la calle 12.

OCCIDENTE: Del punto D al punto A en distancias sucesivas de 1.10 ml, 0.65, 2.70, 0.50, 1.65 y 1.30 ml. Con muro y columnas comunes que la separan de la oficina y encierran.

NADIR: Con placa común que la separa de apartamento 301.

CENIT: con placa común que lo separa de local identificado como calle 12 No. 19-55.

11.3. PREDIO TRES OFICINA 206

NORTE: Del punto A al punto B en distancias sucesivas de 0.20, 0.45, 0.65 y 3.00 mts. Con muro común y puerta que lo separa con puerta común del edificio.

ORIENTE: Del punto B al punto C en distancias sucesivas de 0.35, 0.20, 0.35, 0.20, 1.10, 0.50, 2.40, 0.35, 0.20, 0.35 y 1.40 ml. Con muro y columnas comunes que la separa de la oficina 205.

SUR: Del punto C al punto D en distancia de 3.95 ml. Con muro de fachada común que la separa de vacío sobre la calle 12.

OCCIDENTE: Del punto D al punto A en distancias sucesivas de 1.10, 0.20, 0.35, 0.20, 3.35, 0.20ml. Con muro y columnas comunes que la separan de la oficina 207 y encierra.



NADIR: Con placa común que la separa en parte del local identificado como calle 12 No. 9-53 y en parte del local identificado como calle 12 No. 9-55.

CENIT: con placa común que lo separa del apartamento 301.

11.4. PREDIO cuatro OFICINA 207

NORTE: Del punto A al punto B en distancias sucesivas de 1.20, 1.20, y 1.90 ml. Con muro común y puerta que la separan en parte del vacío sobre área común del edificio. Y en parte del área común del edificio.

ORIENTE: Del punto B al punto C en distancia de 4.95 ml. Con muro y columnas comunes que la separan de la oficina 206.

SUR: Del punto C al punto D en distancia de 3.15 ml. Con fachada común que le separa de vacío común sobre la calle 12.

OCCIDENTE: Del punto D al punto A en distancias sucesivas de 1.10, 0.20, 0.35, 0.20, 3.35, 0.20, 0.35, 0.20, y 1.05 ml. Con muro y columnas comunes que la separan del vacío sobre el inmueble identificado como calle 12 No. 19-41/49 y encierra.

NADIR: Con placa común que la separa en parte de área común de acceso al edificio y en parte del local identificado como calle 12 No. 19-53.

CENIT: con placa común que lo separa del apartamento 301.

Nota: Información tomada de la escritura pública No. 716 Setecientos dieciséis de julio once de 1,997 de la notaría segunda de Yopal – Casanare.

12. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE CADA BIEN INMUEBLE

BIEN INMUEBLE	F-M.I	AREA TOTAL
Oficina 204	470-94141	10.65 m2
Oficina 205	470-94142	22.28 m2
Oficina 206	470-94143	22,74 m2
Oficina 207	470-94144	16,89 m2



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)



13. GENERALIDADES DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES			
Tipo de inmueble:	Urbano	Uso Actual:	Comercial – oficinas
Ubicación:	Medianero	Topografía:	Plano
Encerramiento	construido	Forma:	Rectangular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, acueducto, gas domiciliario, alumbrado público.	Frente sobre la vía:	Carrea 5
Estratificación:	No hay información.	Propiedad horizontal:	Si tiene.
No. De pisos.	Todos están ubicados en el segundo piso.	Licencia de construcción:	Si tiene.

14. IDENTIFICACIÓN LEGAL Y CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS	
14.1. BIEN INMUEBLE OFICINA 204	
NO. DE MATRÍCULA INMOBILIARIO:	470-49141
CIRCULO REGISTRAL:	470- yopal – Casanare.
ESTADO DEL FOLIO:	Activo
CÓDIGO CATASTRAL:	850010101000000470901900000033
MEDIDAS CAUTELARES:	Embargo y secuestro
SERVIDUMBRES GRAVADAS:	No hay.
14.2. BIEN INMUEBLE OFICINA 205	
NO. DE MATRÍCULA INMOBILIARIO:	470-49142
CIRCULO REGISTRAL:	470- yopal – Casanare.
ESTADO DEL FOLIO:	Activo
CÓDIGO CATASTRAL:	850010101000000470901900000034
MEDIDAS CAUTELARES:	Embargo y secuestro
SERVIDUMBRES GRAVADAS:	No hay.
14.3. BIEN INMUEBLE OFICINA 206	
NO. DE MATRÍCULA INMOBILIARIO:	470-49143
CIRCULO REGISTRAL:	470- yopal – Casanare.
ESTADO DEL FOLIO:	Activo
CÓDIGO CATASTRAL:	850010101000000470901900000035
MEDIDAS CAUTELARES:	Embargo y secuestro
SERVIDUMBRES GRAVADAS:	No hay.





14.4. BIEN INMUEBLE OFICINA 207	
NO. DE MATRÍCULA INMOBILIARIO:	470-49144
CIRCULO REGISTRAL:	470- yopal – Casanare.
ESTADO DEL FOLIO:	Activo
CÓDIGO CATASTRAL:	850010101000000470901900000036
MEDIDAS CAUTELARES:	Embargo y secuestro
SERVIDUMBRES GRAVADAS:	No hay.

15. METODOLOGÍAS APLICADAS PARA ACTUALIZAR EL VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE

Análisis documental del avalúo realizado por la fundación Orinoquense Ramon Nonato Pérez, verificando las metodologías empleadas.

Se realizó una visita al predio verificando las condiciones o factores internos del inmueble y los factores externos en la zona, constatando que sean los mismos, es decir los actuales y a los encontrados para el mes de agosto del año 2017 fecha de la elaboración del avalúo comercial aprobado.

Análisis factores internos: son aquellos que están asociados de forma directa con el inmueble, y que no pueden desprenderse o analizarse separados de este.

Por lo tanto, se analizó la dimensión o rea total del predio, el estado de las construcciones, el tipo de explotación económica, el uso actual obteniendo los mismos hallazgos que se encontraron para el año 2017 fecha de elaboración del avalúo.

Análisis factores externos: estos corresponden a la zona, sector o anexidades del predio, encontrando los mismos factores que inciden sobre el mismo.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que el predio no ha sufrido ninguna transformación o cambio de tipo positivo o negativo, los factores valuatorios son los mismos y como lo que se pretende es actualizar el valor comercial del bien inmueble que ya cuenta con un valor comercial inicial para el año 2017, este se traerá a valor presente con la aplicación del IPC.





16. IDENTIFICACIÓN DEL VALOR FINAL ACTUALIZADO

16.1 RELACIÓN DE VALORES ESTABLECIDOS Y APROBADOS PARA EL AÑO 2017

Oficina 204	470-94141	10,65 m2	\$ 2,400,000.00	\$ 25,560,000.00
Oficina 205	470-94142	22,28 m2	\$ 2,400,000.00	\$ 53,472,000.00
Oficina 206	470-94143	22,74 m2	\$ 2,400,000.00	\$ 54,576,000.00
Oficina 207	470-94144	16,89 m2	\$ 2,400,000.00	\$ 40,536,000.00
				\$ 174,144,000.00
% De La Cuota Parte				33.33%
TOTAL, CUOTA PARTE				\$ 58,042,195.20

Año inicial: 2017

Año final: 2021

Valor inicial: \$ 174,144,000.00

Calcular Con Fórmula De IPC

Se puede calcular el valor del peso colombiano en el año deseado si se conoce el año inicial y el IPC (índice de precios al consumidor) de ambos años.

$$\text{Valor final} = \text{Valor inicial} * \frac{\text{IPC final}}{\text{IPC inicial}}$$

$$\text{Valor 2021} = \text{Valor 2017} * \frac{\text{IPC 2021}}{\text{IPC 2017}}$$

$$\text{Valor 2021} = \$174,144,000.00 * \frac{123.271}{108.825} = \mathbf{\$197,025,048.72}$$

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUALIZADO ES DE CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE PESO. (\$197,025,048.72)

17. CLAUSULA DE PROHIBICION DE PUBLICACION DEL INFORME

Se prohíbe la divulgación parcial o total del presente informe de valuación o dictamen pericial, cualquier referencia al mismo y o copia que se asemeje, los valores de valuación son exclusivos para este avalúo no podrán ser aplicados a otros, el nombre y las acreditaciones como profesional y avaluador no



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5º. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

ARQUITECTO

AVALUADOR CERTIFICADO RAA Y RNA
AUXILIAR DE JUSTICIA
DISTRITO DE CASANARE

podrán ser copias ni tenidas en cuenta en otros informes sin consentimiento de quien suscribe este informe.

18. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio.
- Los honorarios periciales o del valuador no dependen en ningún aspecto de la clase del informe.
- Este trabajo pericial se realiza bajo las directrices de los códigos de ética y buena conducta.
- El profesional responsable de este trabajo pericial cumple con todos los requisitos de formación profesional.
- El dictamen pericial se realiza previa visita de campo realizada al predio de forma detallada y completa.

19. VALOR COMERCIAL DE LA CUOTA PARTE CORRESPONDIENTE AL 33.33 %.

VALOR TOTAL:	\$197,025,048.72
VALOR TOTAL DE LA CUOTA PARTE:	\$ 65,668,448.7
VALOR EN LETRAS:	SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS DE PESO.

FECHA DEL INFORME: OCTUBRE 2021

19. ANEXOS

- Soportes que acreditan la idoneidad del evaluador.

Cordialmente.

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.481. 205 de Yopal

Arquitecto

M.P. A138552016-9431205

Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.

AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Calle 15 N° 15 – 59 Of. 402 5^{to}. Piso
Edificio Normandía, Yopal (Cas.)



PIN de Validación: ac230a27



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-9431205.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 	08 Jun 2018	Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 	08 Jun 2018	Régimen de Transición	
Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores. 	08 Jun 2018	Régimen de Transición	
Categoría 13 Intangibles Especiales			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores. 	08 Jun 2018	Régimen de Transición	



PIN de Validación: ac230a27



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: YOPAL, CASANARE

Dirección: CALLE 15 NO 15-59 OFICINA 402 5TO. PISO

Teléfono: 3138642717

Correo Electrónico: arqcamilopirajan@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205.

El(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: ac230a27



<https://www.raa.org.co>



PIN DE VALIDACIÓN

ac230a27

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecto
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9.431.205 de Yopal
Fund. Univ. Universitaria Internacional del Trópico Americano

Matrícula Profesional
A136552016-9431205

Fecha de Expedición
26/08/2016

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnas.gov.co



Verifique la autenticidad de este documento escaneando el Código QR.

Carrera 8 No. 26B - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnas.gov.co
www.cpnas.gov.co

A03600

Edgar AC
Presidente CPNAA

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



E346466

CERTIFICA

Que el Arquitecto CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9431205 de Yopal, registra matrícula profesional No. A138552016-9431205, expedida en cumplimiento de la Resolución No.55 del 26 de agosto de 2016 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de agosto de 2020.

ENRIQUE URIBE BOTERO
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación waC07Uv

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co



SC 5502-1

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/05 AVALÚOS DE INMUEBLES ESPECIALES



ESP

Aprobación: 01-05-2018

Vencimiento: 31-05-2022

Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018

R.N.A.
Registro Nacional de
Avaluadores

ACREDITADO
ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN DE COLOMBIA

ISO 9001:2015
14-DCP-308



El uso de esta credencial está sujeto a lo establecido en el Estatuto del Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. y en sus reglamentos.

Luis Alberto Alfonso Romero
Director Ejecutivo R.N.A.

Calle 19 # 17A-51 EDP 30100 OF 308
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos: 377 4206000 Cel: 310 304 3337
direccion@rna.org.co - certificacion@rna.org.co

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/01 AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS
EQ/DC/02 AVALÚOS DE INMUEBLES RURALES

URB: Aprobación: 17-02-2018 / Vencimiento: 28-02-2022

RUR: Aprobación: 01-05-2018 / Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018



CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/03 AVALÚOS DE INMUEBLES ESPECIALES

ESP | Aprobación: 01-05-2018
Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018





CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Matricula Profesional
A138552016-9431205

Fecha de Expedición
26/08/2016

Esta tarjeta es el único documento lícito que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 433 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnas.gov.co

Edgar AC
Presidente CPNAA



Verifique la autenticidad de este documento
escaneando el Código QR.

Camara 6 No. 258 - 85 Oficina 201
PBX: 3592700 ext. 121 - 124
info@cpnas.gov.co
www.cpnas.gov.co

A03600



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbanos	NCL 210302001 SENA VRS 2 Aplicar las metodologías valuatorias, para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente. NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio.	EQ/DC/01 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles Urbano

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.


LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 17/02/2018

Fecha de vencimiento: 28/02/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **9.431.205**

PIRAJAN ARANGUREN

APellidos

CAMILO ANDRES

Nombres



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

16-DIC-1982

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

B+

M

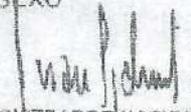
ESTATURA

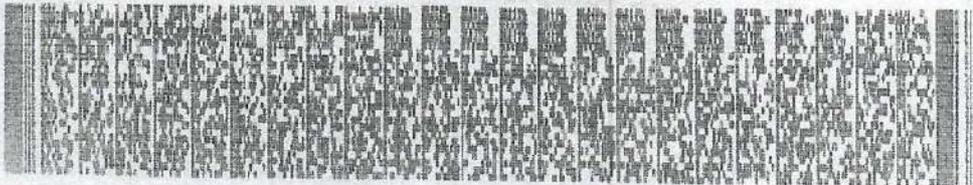
G. S. RH

SEXO

17-ENE-2001 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACÍA



P-4600100-00946611-M-009431205-20171012

0058121873A 3

9910109266



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:21 horas del 06/10/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 9431205

Apellidos y Nombres: **PIRAJAN ARANGUREN CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá DC.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Recato del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
línea



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 151555238**



WEB

11:01:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9431205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de octubre de 2020, a las 11:04:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	9431205
Código de Verificación	9431205201006110452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Rurales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302006 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles rurales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/02 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles rurales.

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Especiales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302003 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles especiales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/05 esquema de certificación de personas. Categoría o especialidad de avalúos de inmuebles especiales

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Código: RD/FR/02
Versión: 3



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corporación de Colombia

80024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

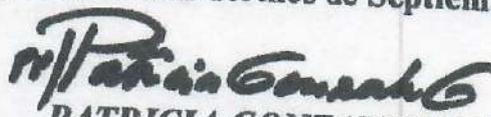
C.C. 9.431.205

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de **CORPOLONJAS DE COLOMBIA** Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como **Perito Avaluador Profesional**, utilizando metodologías bajo **Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF"**, para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde **Enero de 2014** y le fue otorgado el **Registro-Matrícula No. R.N.A/C.C-32-3734**, que respalda esta determinación con vigencia hasta el día **15 de Agosto de 2019**, lo cual le faculta para **avaluar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional.**

Se expide en Bogotá, D.C., a los **07 días** del mes de **Septiembre de 2015.**

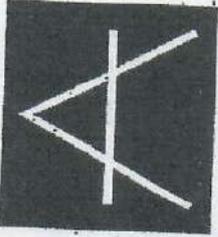

PATRICIA GONZALEZ GUIO

Gerente Administrativo

Junta Directiva



CORPOLONJAS DE COLOMBIA



SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL
CASANARE

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL CASANARE

Certifica que

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Asistió al

SEMINARIO SCA PLANES PARCIALES

Con una intensidad de 12 horas académicas.

Yopal – Casanare, abril 21 y 22 de 2017.

Arq. JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ GÓMEZ
Presidente
SCA Regional Casanare

Arq. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GUEVARA
Vicepresidente
SCA Nacional



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

**EI SUSCRITA SECRETARIA DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
YOPAL - CASANARE**

CERTIFICA

Que la persona natural **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 9.431.205, ha ejercido como **AUXILIAR DE JUSTICIA** dentro de varios asuntos que se tramitan en este Despacho, desde el año 2017.

Se expide en Yopal (Casanare) a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.

DIANA MILENA JARRO RODAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



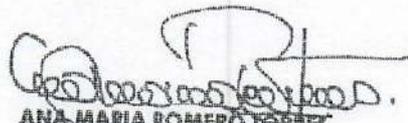
Rama Judicial del Poder Público
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
CIRCUITO DE OROCUÉ - CASANARE
JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

LA SUSCRITA JUEZ PROMISCOO DE FAMILIA DE OROCUÉ - CASANARE

C E R T I F I C A :

Que el Arquitecto, CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.205 expedida en Yopal - Casanare y Matricula de Profesional de Arquitecto No. A-138552016-9431205 del Consejo Nacional Profesional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador No. 32-3734 de Corpocolonjas de Colombia, ha presentado avaluos al interior de los expedientes que cursan en este Despacho y dentro de los cuales ha sido designado como Perito Avaluador, sobre bienes inmuebles en predios urbanos y rurales como de bienes muebles sobre vehículos, desde el año dos mil once (2011) a la fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado, hoy once (11) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).


ANA MARIA ROMERO TORRES
Juez

Seccional Administración Judicial Boyacá - Casanare
Calle 3 No. 8-74, Barrio LA Candalaria
Teléfono: 3365472 / E-mail: juzgadofamillaroque@hotmail.com

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE OROCUE -CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE OROCUE – CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431205 de Yopal, portador de la matrícula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y registro nacional de evaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este despacho judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal –Casanare.


JULIÁN ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA
JUEZ

CALLE 5 NO. 8-32 BARRIO CANDELARIA
OROCUÉ – CASANARE



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Carrera 14 N° 13 – 60 piso 2, B Corocora

Teléfono: 635 75 54

PALACIO DE JUSTICIA

Yopal - Casanare

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICA:

Que el señor **CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN**, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matricula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolygonas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito evaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial desde el año 2014.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

NESTOR ALIRIO CUELLAR

Juez primero de familia de Yopal - Casanare





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL -CASANARE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
YOPAL – CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.205 de Yopal, portador de la matrícula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y Registro Nacional de Avaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este Despacho Judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días de mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal –Casanare.

Claudia Amparo Niño Fernández
CLAUDIA AMPARO NIÑO FERNÁNDEZ
Secretaria





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TAURAMENA - CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE TAURAMENA,

CERTIFICA:

Que el señor CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matricula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolygonas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito avaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial, desde el año 2013.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

MAURICIO DONOSO SOTO

Juez Promiscuo/Municipal de Tauramena- Casanare

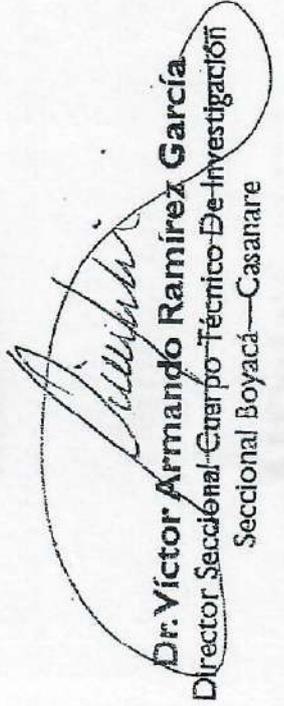




Certifica que:

CAMILO ANDRES PIRAZAN A.

*Asistió al Seminario de Criminalística
Yopal, Septiembre 29 y 30 de 2005
Con una intensidad de 16 horas.*


Dr. Víctor Armando Ramírez García
Director Seccional Grupo Técnico De Investigación
Seccional Boyacá—Casanare

Fundación Universitaria Internacional del Tópico Americano
UNITROPICO

Hace constar que:

Camilo Andrés Ziraján Aranguren

C.C. 9.431.205

Participó del programa **Pro-Universitario** dictado durante el segundo semestre del año 2001, realizado en la ciudad de Yopal.

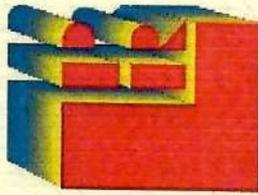

Pablo Germán Avila R.

Representante Legal


Homero González T.

Coordinador

El Yopal, diciembre de 2001



LONJA
DE PROPIEDAD
RAÍZ PERITÁZGOS
Y AVALÚOS D. C.
Reg. C. C. S0012261

FedeAvalúos

Certificado de Participación

EL SEÑOR

CAMILO ANDRÉS PIRAJAN ARANGUREN

C. de C. No. 9.431.205 de Yopal

Topógrafo

Participó en nuestro Curso

“CURSO DE AVALÚOS INMOBILIARIOS”

Inmuebles Urbanos y Rurales. Industrial (Maquinaria y Equipos)

Patrocinado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ

PERITÁZGOS Y AVALÚOS D. C. y por FEDEAVALÚOS

Con una intensidad de: Nivel 1 - 20 horas. Nivel 2 - 20 horas. Nivel 3 - 20 horas.

Director del Curso,

Bogotá, D. C. Febrero 27 de 2014

.....
Andrés Henao Baptiste

XXI BIENAL COLOMBIANA DE ARQUITECTURA 2008



CONSTRUYENDO VALOR
CON LA POETICA DEL LUGAR

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

Certifica que

CAMILO ANDRES PIJARAN ARANGUREN

Asistió a la XXI Bienal Colombiana de Arquitectura realizada en la ciudad de Cartagena de Indias,
el 1, 2 y 3 de octubre de 2008, con una intensidad de 25 horas.

ARQ. RICARDO NAVARRÉTE JIMÉNEZ
PRESIDENTE NACIONAL SCA

NESTOR CUELLAR AFANADOR
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA

HECTOR CÁLIZ MERCADO
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA



CORPORACIÓN DE COLOMBIA

**OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO**



Red Inmobiliaria de Colombia E.U

Al Señor (a)

CAMILLO ANDRÉS PIRAJAN A.

C.C. 9.431.205

Que asistió al

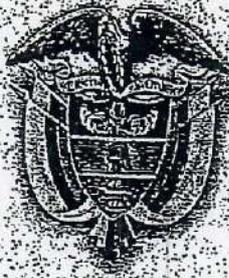
SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

Conceptos Básicos Generalidades y métodos AVALÚOS URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES
**ESPECIALES: (Lotes cuña y valor de plottage), AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES USADAS
HOMOGENEIZACIÓN DE DATOS - SERVIDUMBRES Y CLASES**

Dictado en el auditorio de ComfaCasanare de Yopal del 17 al 19 de Julio de 2014, con una duración de veinte (20) horas

Ing. William Robledo Giraldo
Conferencista

Director Seminarario



República de Colombia
 Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
 Y en su nombre

La Escuela de Técnicas Judiciales
Ramón Nonato Pérez

Autorización oficial mediante Resolución No. 0207 del 02 de abril de 2003
 Emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

Confiere el reconocimiento a:

Camilo Andrés Pirajan Oranguren

Identificado (a) con C.C. No. 9.431.295 Expedida en Bogotá

Como

Técnico Investigador Judicial
RAMÓN NONATO PÉREZ
Criminalístico

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
 En testimonio de ellos otorga el presente

Certificado

De Actitud Ocupacional como Técnico Laboral

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal Casanare
 A los 20 días del mes de Agosto del 2005



WAS/3/05
 Dr. Luis Benigno Cuesta Reapica
 Director Académico

[Firma]
 Lady Barcela Cuesta Campos
 Coordinadora Académica

ACTA DE GRADO



Escuela de Técnicas Judiciales Ramón Nonato Pérez

YOPAL - CASANARE

En la Ciudad de YOPAL, a los 20 días del mes de Agosto de 2005, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes, Los suscritos Director y Coordinadora Académica en la Dirección de La **ESCUELA DE TÉCNICAS JUDICIALES RAMÓN NONATO PÉREZ**, de Yopal.

Institución aprobada por la *Secretaría de Educación del Departamento de Casanare* según Resolución No. 0207 del 02 de abril de 2003 para otorgar el Certificado de *Actitud Ocupacional como Técnico Laboral*.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Técnica, se procedió a otorgar el **CERTIFICADO DE TECNICO INVESTIGADOR JUDICIAL CRIMINALISTICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

9.431.205

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 01 De fecha Agosto 20 de 2005 que consta de 23 estudiantes.

Firmada y Sellada por: **Dr. LUIS BENIGNO CUESTA REAPIRA** Director Académico y
LADY MARCELA CUESTA CAMPOS Coordinadora Académica

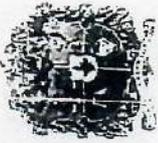
Dada en Yopal - Casanare a los 20 días del mes de Agosto de 2005



Firmada y Sellada

[Signature]
Director Académico

[Signature]
Coordinadora Académica



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SIMPOSIO NACIONAL

CIENCIAS FORENSES Y TIPOLOGIA

HACE CONSTAR QUE

Camilo Andrés Pirajan A.

En calidad de **PARTICIPANTE** asistió al evento realizado en el auditorio Alfonso López Pumarejo de la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C., 20 y 21 de mayo de 2004 con una intensidad de 18 horas académicas.

FUNLACI FUNDACION LATINOAMERICANA PARA LA PROMOCION DE LA CIENCIA
INVCITE ASOCIACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Antonio...
FUNLACI-Presidente

...
INVCITE - Pres. ICHEMIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILO ANDRES PIRIJAN ARANGURE

CC 9.481.205

SENA

APROBO EL CURSO

BASICO DE MICROSOFT WORD

DURACION 20 HORAS

Fermín Cruz Pabón
FERMIN CRUZ PABÓN
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Yopa 21 de Diciembre de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL YOFAL
CENTRO DE FORMACION



SGC 2004AP00235 21/12/2004
Nº YI-ECHA-DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILLO ANDRES PITAJAM ARANGUREN

CC.9431.205

APROBO EL CURSO

TOPOGRAFIA JUDICIAL

DURACION 140 HORAS

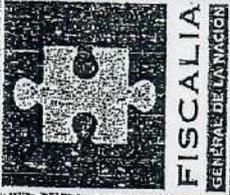
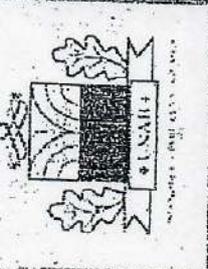

FERMIN CRUZ PABON
JURADO PROMOTOR DE CENTRO

YOMAL, 6 de Septiembre de 2005
MUNICIPIO DE YOMAL, DEPARTAMENTO DE BOYACA

1436126

MULTIFUNCIONAL YOMAL
SENA FOSDE FORMACION

50026084NFC2287 06/09/2005
Nº Y FECHA DE REGISTRO



El Comité Interinstitucional Para la Implementación
Del Sistema Acusatorio de Casanare Certifica que :

CAMPIO ANDRES PIRAZAN

C.C. 99.431.205

Asistió al " Seminario de Actualización en Derecho Penal "

con una intensidad de 16 horas,

Yopal, Junio 23 y 24 de 2005

[Signature]
Dr. Jorge Alvaro Polanco S.
Decano Facultad de Derecho
U.P.T.C.

[Signature]
Dr. Víctor Raúl Arciniegas C.
Magistrado Sala Administrativa
Consejo Seccional de Judicatura
Boyacá—Casanare

[Signature]
Dr. Víctor Armando Ramírez García.
Director Seccional CTI
Boyacá—Casanare